

C/ Tutor, 35, 28008, Madrid
Teléfono: (+34) 91 514 05 77
Contacto: contacto@derechoylibertad.org

COMUNICADO SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO SOBRE “LA INCLUSIÓN DEL DERECHO AL ABORTO EN LA CARTA DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UE”

Desde la *Asociación de Juristas Derecho y Libertad | Spain Law & Liberty Circle* (en adelante, Derecho y Libertad) se ha venido observando con creciente preocupación la tendencia de determinados gobiernos de estados miembros de la Unión a la constitucionalización del aborto como un *derecho fundamental o humano* en sus legislaciones nacionales. Este movimiento se ha materializado con especial énfasis en Francia, convirtiéndose en el primer país de Europa en incluir el aborto como derecho en su Constitución el 4 de marzo. Esta preocupación compartida se ha visto acrecentada ante la instigación en el Parlamento Europeo para blindar el aborto como derecho reconocido en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Esta situación ha cristalizado en la “*Propuesta de Resolución sobre la inclusión del derecho al aborto en la Carta de Derechos Fundamentales en la Unión Europea*” (B9-0205/2024) que será votada en Sesión Plenaria del Parlamento Europeo el próximo jueves 11 de abril.

En relación con el texto de la citada Propuesta de Resolución, desde Derecho y Libertad se quiere manifestar lo siguiente:

1º. Se reprueba, por respeto de la existencia y dignidad de todas las personas, cualquier intento de modificación de la Carta mediante propuestas que limiten o vulneren los derechos naturales del hombre, dado que dichos derechos son irrevocables, inalienables e intrínsecos a todo ser humano.

2º. Lo anterior, considerando además que la Unión Europea se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, como recoge el artículo 2 del TUE. En esta misma línea, el artículo 53 de la Carta establece que la Carta no podrá interpretarse como limitativa o lesiva de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

3º. Se percibe con preocupación e inquietud, que se planteen cuestiones a escala de la Unión que van más allá de las competencias de la Unión, atentando contra la soberanía nacional de los Estados Miembros. En este caso, a través de la inclusión en la Carta de imperativos en cuestiones de salud y atención médica que son competencia exclusiva de los Estados miembros.

4°. Lo anterior, considerando que el artículo 168, apartado 7, del TFUE, que se refiere a la salud pública, estipula que «[l]a acción de la Unión en el ámbito de la salud pública respetará las responsabilidades de los Estados miembros por lo que respecta a la definición de su política de salud, así como a la organización y prestación de servicios sanitarios y atención médica».

5°. Que, apuntalar como *derecho* el acabar con la vida humana en el vientre materno supone -además de un importante menoscabo del sentido jurídico del derecho- debilitar en extremo cualquier tipo de norma. Especialmente, aquellas normas que tienen pretensión de ser el fundamento de la convivencia social a nivel comunitario, como es el caso de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE.

Dada la gravedad de esta Propuesta de Resolución y, en tanto no se produzca una rectificación, el grave riesgo señalado en el comunicado seguirá cerniéndose sobre las comunidades jurídicas españolas y europeas asociadas a la Intertational Law and Liberty Society.

En Madrid, a 09 de abril de 2024.

Junta Directiva de la Asociación de Juristas de Derecho y Libertad | Spain Law & Liberty Circle.